MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25738

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO ÁREA 42-43-46

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25737

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

CRUSHER PR

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES Y SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) "LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25736

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO FGD 1&2

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25735

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO POWER PLANT

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25734

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

ÁREA 44-45

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO N° 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25733

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

FINCA SIERRA 8 RIO CAIMITO

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25732

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

PUNTA RINCON CAMP GAP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁS SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DERINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25731

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOME

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

BATCH PLANT PR

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

A QUIEN CONCIERNE

Nº 25730

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

BABILON MESSHALL

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25729

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO IMI

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN, O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001): LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25728

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO MOLINO

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. / LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25727

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

PROCESS PLANT

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25726

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOME

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

KAL TIRE WORKSHOP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001).- LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25725

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

HELIFLIGHT

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 43 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25724

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

STRACON OFFICE - TUNEL

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPOSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001).- LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25723

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

GEOLOGY OFFICE

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) . LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25722

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOME

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

ÁREA 41

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997 SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25721

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO SK CAMP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES, LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS) O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25720

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

SAMPLE DEPOSIT

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25719

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

SAMPLE LAB 1

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25718

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOME

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

MPSA OFFICE

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) . LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25717

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOME

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

COMMUNITY AFFAIRS OFFICE

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25716

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

BOTIJA WORKSHOP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25715

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

CABO WORKSHOP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) . LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25714

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

NURSERY

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABORANDO O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) : LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25713

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

CONTRUCTION OFFICES (GAP, MOLINOS)

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25712

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

CSA - WH

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) . LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25711

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

COBRE CAMP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25710

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

DORADO CAMP

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERA SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN **Nº 25709**

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

MPSA GATE

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) . LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25708

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

CAMP. TMF

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SEMILLARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001): LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.